LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" – PLURIANUAL ID N° 361.822.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 021/2019 – DISTRIBUIDORA MADI.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Decana PROF. DRA. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA MADI., domiciliada en E.E.U.U. C/ MANUEL DOMINGUEZ, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DIEGO ARMANDO ZARACHO LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 3.288.351, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", en la que se establece que *"las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculadas con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleados públicos…"(sic.)*

Que, en fecha 23 de noviembre de 2020, la empresa DISTRIBUIDORA MADI, mediante nota ha expresado su conformidad al convenio modificatorio de Ampliación del plazo de vigencia del Contrato.

Que, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen A.J. N° 28/2020, ha expresado su dictamen favorable a la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato, considerando que lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".

Que, por Resolución FCV Nº 381/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 021/2019 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA MADI, EN EL MARCO DE LA LCO Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" – PLURIANUAL ID N° 361.822".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el 30 de junio de 2021.

Distribuidora "MADI"
Ramos Generales
0981-75 22 33

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

3. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

4. VIGENCIA DE CLAUSULAS.

Los demás puntos no modificados en la presente adenda permanecen vigentes e invariables conforme al Contrato N° 021/2019.

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

SR. DIEGO ARMANDO ZARACHO LEZCANO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA MADI
Distribuidora "MADI"
Ramos Generales
0981-75 22 33

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA